



"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES, SEGÚN ISE 748-1614-2017-2018-2019-2020-2026"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3415/

QUILLÓN, 04 JUL 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°15, denominado "Programa Anual Actividades Unidad de Discapacidad 2022";
2. Decreto Alcaldicio N°1.347, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba programa social N°15;
3. Ficha Técnica N°117, de fecha 26 de mayo de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/514, de fecha 02.06.2022;
5. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-304-COT22, de fecha 10.06.2022, denominada **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES, SEGÚN ISE 748-1614-2017-2018-2019-2020-2026"**;
6. Orden de Compra N°5040-220-AG22, de fecha 15.06.2022;
7. Factura Electrónica N°23727, de fecha 22.06.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°104/22 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Ayudas Técnicas para atención de casos sociales evaluados según ISE 748-1614-2017-2018-2019-2020-2026, como elemento o implemento requerido por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad o desarrollar una vida independiente.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-304-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 10.06.2022 y fecha de cierre 14.06.2022, de las empresas:

SOLUMEDIK SPA 77.158.859-K	No se incluyen todos los productos solicitados ADJUNTO IMAGEN DE OFERTA ENVIO 2 DIAS VIGENCIA: 12-07-2022	\$ 433.160.-
DELTAMED LIMITADA 76.512.686-k	No se incluyen todos los productos solicitados DESPACHO INCLUIDO, TELEFONO: +569 7860 9688 CORREO: norellana@deltamed.cl CON STOCK PARA ENTREGA INMEDIATA. VIGENCIA: 10-07-2022	\$ 468.889.-
ORTOMEDICA LIFANTE S.A 79.785.840-4	Incluye todos los productos solicitados se cotiza según lo solicitado. Se adjuntan fichas técnicas. VIGENCIA: 10-07-2022	\$ 503.822.-
GLOMAX S.A. 76.817.867-4	No se incluyen todos los productos solicitados SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS. VIGENCIA: 13-07-2022	\$ 639.107.-
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA 76.465.237-1	Incluye todos los productos solicitados PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS, SIN COSTO FLETE VIGENCIA: 11-07-2022	\$ 928.200.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.*
- Que la unidad requirente indica, que el proveedor seleccionado entrega la oferta más completa dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo de mejor manera y buena calidad de los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento**



de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ORTOMÉDICA LIFANTE S.A.**, RUT **79.785.840-4**, por la suma de **\$503.822.-** (Quinientos tres mil ochocientos veinte pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES, SEGÚN ISE 748-1614-2017-2018-2019-2020-2026**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 15.06.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 004 SP 4 Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia social – Devolución de GIPAs y ayudas técnicas menores**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

